



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D

Sesión nº 16/2024



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 28 de noviembre de 2024

Hora: 10

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
MARÍA TORRES GALA
CARLA GABALDÓN ARENAS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWG

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata:

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste el Interventor municipal, D. Gustavo Adolfo Segura Huerta.

A instancias del Sr. Alcalde, antes de comenzar con el orden del día se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=589>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 7 de noviembre de 2024, que son aprobadas por unanimidad.

2. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DE MISLATA A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA (Expediente 2015948D).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=603>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la renovación de la adhesión de Mislata a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

El 15 de noviembre de 2015, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de València. En la declaración, tras reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de Valencia.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, la cual impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que justifica acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en dicho ámbito territorial.

Fruto de todo ello, fue la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València a la cual se le han atribuido las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de València (definida esta según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de València) así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que, a través de su adhesión, deleguen en el citado organismo. Esta decisión se enmarcaba en las previsiones del propio Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de Les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios.

Esta previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

El Ayuntamiento Pleno acordó en sesión de 26 de octubre de 2017 la adhesión de Mislata a la Autoridad de Transporte Metropolitano, adhesión que tenía una vigencia de seis años. Habiendo expirado este plazo, por la ATM se ha interesado de este Ayuntamiento la renovación de esta adhesión, si se considera conveniente para los intereses municipales.

En consecuencia de todo lo expuesto, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en atención al objetivo de alcanzar un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de Transporte Metropolitano de Valencia a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta Corporación Local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión de conformidad con lo establecido en el reglamento de dicho organismo aprobado por decreto del Consell.

Visto el informe de Secretaría.

Se acuerda:

Primero. La adhesión del Ayuntamiento de Mislata a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 de! Reglamento que lo desarrolla.
- Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.
- Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

Segundo. Remitir certificado de este acuerdo a la conselleria competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada conselleria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

3. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Expediente 2032039C).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=996>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 votos en contra (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias, Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad.

La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España, aún queda mucho por hacer.

Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones, y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural. Desde el año 2003, en España más de 1.279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año, 24 menores se han quedado huérfanos.

A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas: la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia; la violencia vicaria, donde los hijos e hijas son utilizados como instrumentos de sufrimiento; la violencia digital, que se manifiesta en amenazas, acoso y chantaje en el entorno virtual; y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química, una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad para ser violentadas impunemente.

Tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado, donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra, sufriendo violaciones, abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas, exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

hoy, recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán, a quienes las nuevas leyes del régimen talibán han privado aún más de libertad, recluyéndolas en sus hogares, sin acceso a la educación, al trabajo ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar, y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo.

Este año, nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo: la Directiva 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Es una norma que marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres, estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los Estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan los servicios de apoyo, aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos -como, por ejemplo, el ciberacoso- y que promuevan la cooperación transfronteriza, garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales.

Por este motivo, instamos al Gobierno de España a proceder cuanto antes a la trasposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional, con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protección necesarias, de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español.

Los ayuntamientos, a través de la FEMP, nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género, para asegurar que las víctimas reciban el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo, instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas, con el fin de garantizar una respuesta especializada y de calidad que cubra todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar.

Por todo ello, se acuerda:

1. Hacemos un llamamiento a todas las Entidades Locales para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa, libre de violencia y verdaderamente igualitaria.
2. Hoy, más que nunca, es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer, para que el silencio y la complicidad no tengan cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar: en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.
3. El Ayuntamiento de Mislata acuerda remitir esta moción a la presidencia del Gobierno Estatal, de la Generalitat i la Diputación de Valencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWG

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024. Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D

4. **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (Expediente 2032787Q).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=996>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Socialista por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos en contra (Grupo Vox) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 2024 celebramos los 25 años de la declaración, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas, del 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Un hito de especial importancia, ya que reconoce que este tipo de violencia es sufrida por millones de mujeres en todo el mundo, tiene un nombre propio y es, por lo tanto, una circunstancia específica y un elemento estructural.

De acuerdo con la ONU Mujeres, en la actualidad existen datos disponibles para 161 países y se calcula que 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja o de ambas al menos una vez en su vida. Hablamos de 736 millones de mujeres, el 30% de las mujeres mayores de 15 años. Estos datos, sin embargo, no incluyen otras dimensiones de la violencia que se traducen en problemas de salud mental, dolencias a nivel psicosocial y problemas asociados a la pérdida de autonomía económica. En 2022, casi 49.000 mujeres fueron asesinadas a manos de sus parejas u otros familiares, lo que equivale a 5 mujeres o niñas asesinadas cada hora por alguien de su propia familia.

Por otro lado, la crisis climática ha presentado una nueva dimensión de la violencia que nos muestra su carácter multinivel y la necesidad de adoptar una perspectiva feminista para abordar los grandes retos a los que nos enfrentamos como sociedad. De acuerdo con las investigaciones de las Naciones Unidas, el cambio climático y la degradación progresiva del medio ambiente incrementan los riesgos de violencia contra las mujeres y niñas debido al desplazamiento, la escasez de recursos, la inseguridad alimentaria y el clima de tensión institucional.

El brutal episodio de la DANA que hemos sufrido en la Comunitat Valenciana interpela también a la necesidad de reforzar las políticas de igualdad para evitar una exclusión de las mujeres aún mayor y garantizar que los programas de protección y los servicios



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWG

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

públicos cumplan su misión de asegurar la completa presencia de las mujeres en la vida económica y social de los municipios golpeados.

Por otro lado, este 28 de diciembre de 2024, España celebrará 20 años desde la aprobación de la Ley Integral de Medidas Contra la Violencia de Género. Una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género al considerarla, de manera formal, una cuestión de Estado. La lucha por visibilizar la violencia de género como un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Esta Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista. Supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo la elaboración de leyes específicas, sino también la asignación de recursos presupuestarios y la inclusión de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómico o local.

Han pasado veinte años y en este tiempo de vigencia se ha desarrollado al cien por cien, se han corregido fallos y se ha mejorado. Además, se ha complementado con la aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y la aprobación del Pacto de Estado, otro de los grandes hitos de lucha contra la violencia de género y que este año debe ser renovado. Sin duda, este Pacto de Estado Contra la Violencia de Género es clave para el avance en la erradicación de la violencia de género. Fue aprobado en diciembre de 2017 y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, el Gobierno y las comunidades autónomas, así como la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Desde 2003, cuando se empezaron a contabilizar las estadísticas, 1.228 mujeres han perdido la vida a causa de la violencia de género. En el mismo sentido, la Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer señala que el 57,3% de las mujeres en España han sufrido algún tipo de violencia machista, es decir, 11,7 millones de mujeres. No podemos saber cuántas mujeres han sido salvadas por la Ley Integral, pero son muchas. Todavía quedan muchas cosas por hacer y un camino complejo que recorrer, pero nunca nos desviaremos de él.

Por todo ello, se acuerda:

1. Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Mislata con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia, poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
3. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a incrementar los recursos y reforzar las políticas de igualdad para evitar la exclusión y la situación de vulnerabilidad de las mujeres como consecuencia de la DANA, o de cualquier otra circunstancia que pueda incrementar la desigualdad entre mujeres y hombres.
4. Instar a todos los partidos políticos a redoblar los esfuerzos y garantizar un compromiso para que la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el Congreso de los Diputados, sea una realidad este 2024.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D

5. Dar conocimiento de estos acuerdos a los medios de comunicación locales, comarcales y autonómicos.

5. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA PARA LA MEJORA EFECTIVA Y URGENTE DEL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL DE MISLATA (Expediente 2003534M).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=2593>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata para la mejora efectiva y urgente del servicio del Registro Civil de Mislata, así como de la enmienda presentada (R.E. 29401).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de la enmienda:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 29401: es aprobada por 15 votos a favor, (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compromís-Podemos-Recortes Cero queremos expresar nuestra profunda preocupación por los problemas de servicio vinculados al Registro Civil de Mislata. La modernización de este servicio, con el fin de actualizarlo y mejorar su eficiencia y accesibilidad, está generando una serie de problemas que requieren atención urgente. La modernización del Registro Civil, en el Reino de España, representa un esfuerzo significativo para actualizar las infraestructuras administrativas y mejorar la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos.

La Ley 20/2011, de 20 de junio del Registro Civil, busca superar las limitaciones de un sistema fragmentado y basado en la documentación impresa (en papel) mediante la implementación de una plataforma digital unificada. Este sistema refleja un cambio con el objetivo de ofrecer un servicio más centrado en las necesidades de la ciudadanía. Los problemas técnicos vinculados a la instalación de un nuevo sistema informático, como los experimentados por el sistema DICIREG, y la dificultad de integrar datos de sistemas anteriores, como INFOREG, han provocado ineficiencias y errores que afectan tanto al personal funcionario como a las usuarias y usuarios del servicio. Paralelamente, la cantidad de personal destinado al Registro Civil de Mislata es otro factor determinante para la calidad del servicio que reciben los ciudadanos. Tres



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

trabajadores, siendo uno de ellos de refuerzo, no son personal suficiente para la carga de trabajo que representan los 70.000 habitantes, correspondientes a las poblaciones de Mislata y Xirivella que conforman el Partido Judicial.

Son las ciudadanas y ciudadanos los que están sufriendo las consecuencias de un proceso que no termina de concluirse y que actualmente conlleva la imposibilidad de tramitar o de planificar sus gestiones con normalidad y eficiencia dentro de un lapso de tiempo lógico, con los evidentes y graves contratiempos que ello supone.

Considerando que:

- El problema descrito persiste y que las soluciones que se han implementado no han resuelto el problema.
- La Importancia del problema y su perdurabilidad requieren la intervención de una autoridad superior con las competencias y recursos adecuados para abordar eficazmente la situación.
- Es deber de este Ayuntamiento velar por los intereses y el bienestar de su ciudadanía.

Se acuerda:

1. Solicitar formalmente la intervención de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, así como de la Subdirección General de Nacionalidad y Estado civil para que tomen las medidas necesarias y urgentes.
2. Instar a la Conselleria de Justicia e Interior de la Generalitat Valenciana a que colabore estrechamente con este Ayuntamiento y otras entidades locales para garantizar una solución efectiva y sostenible.
3. Dar traslado de esta declaración institucional al Ministerio de Justicia del Reino de España, así como a la Conselleria de Justicia de la Generalitat, al Ayuntamiento de Xirivella, y al decanato del Juzgado N1 de Mislata, así como a los medios de comunicación y asociaciones locales.
4. Instar a la Consellería de Justicia e interior de la Generalitat Valenciana a que reponga los puestos de refuerzo que fueron eliminados e incremente la plantilla administrativa, para garantizar un servicio óptimo para la ciudadanía de Mislata”.

6. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA PARA REGULAR EL ALQUILER TURÍSTICO Y EL AUMENTO DEL PRECIO DE LAS VIVIENDAS EN MISLATA (Expediente 2003603H).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=4022>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata para regular el alquiler turístico y el aumento del precio de las viviendas en Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 32430, 32433 y 32434).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWG

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

- Grupo Socialista. Registro de entrada 32430: es aprobada por 15 votos a favor, (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 8 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 32433: es aprobada por 14 votos a favor, (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 32434: es aprobada por 14 votos a favor, (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor, (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 8 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

En la última década se ha experimentado un aumento significativo en el precio de la vivienda, principalmente en las grandes ciudades y los destinos turísticos, pero, cada vez más, esta tendencia no se limita en la ciudad, sino que se extiende a los municipios vecinos, como Mislata, que también ha registrado aumentos significativos tanto del precio de venta como del precio del alquiler de la vivienda.

También nos afecta otro factor particular del área metropolitana: la proliferación de apartamentos turísticos. Nada más que por la proximidad de Mislata en la ciudad de València, se percibe un aumento significativo de estos alojamientos en nuestro municipio, apartamentos turísticos con licencia o sin licencia. Esta oferta turística en Mislata está aumentando debido principalmente a la moratoria de nuevas licencias turísticas del Ayuntamiento de València: Un último hecho que calienta y tensa todavía más el precio del alquiler en toda el área metropolitana.

Según un estudio reciente de la Cátedra Observatorio de la Vivienda de la Universitat Politècnica de València, el precio medio de la vivienda nueva en Mislata ha marcado un nuevo récord, llegando a los 2.708 euros por metro cuadrado. Este incremento del 36% desde el tercer trimestre de 2020 pone de relieve la escasez de oferta y la presión de una demanda enorme. El informe también alerta que estos precios podrían expulsar a los ciudadanos y ciudadanas de su ciudad y derivar en la creación de asentamientos.

Es evidente que muchas de las soluciones a este grave problema superen el ámbito municipal y hace falta que sean otros poderes, europeo, estatal y autonómico, los que actúan desde sus competencias y responsabilidades, a pesar de esto desde el ámbito que nos corresponde también se pueden llevar adelante acciones y medidas para corregir el problema.

Esta escalada de precios pone de manifiesto una problemática más amplia que las propias de un mercado especulativo, estas subidas afectan a un derecho fundamental constitucional como es el acceso a la vivienda.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWG

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

Este derecho ya no está garantizándose para muchas familias: la disparidad entre el aumento de los precios de la vivienda y el crecimiento mucho más moderado de los salarios ha creado una rendija considerable, conduciendo a una precariedad residencial y dificultando el acceso a una vivienda digna. Esto afecta la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Mislata, puesto que sin acceso a la vivienda se cronifica la pobreza, se estigmatiza socialmente, desaparece el principio de igualdad de oportunidades y se condena el futuro de las personas. Es imperativo que las políticas habitacionales se ajusten para abordar este desequilibrio y proporcionar soluciones sostenibles a largo plazo.

Por ello se acuerda:

1. Solicitar a la Generalitat Valenciana y a la Conselleria competente la realización de un estudio para valorar si corresponde declarar el municipio de Mislata como zona tensionada, de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 12/2023.
2. Asignar una partida del presupuesto del año 2025 para la rehabilitación y mantenimiento de las viviendas de propiedad municipal, además el ayuntamiento continuará ofreciendo el apoyo a la vivienda que actualmente otorga.
3. Obligar a registrar e identificar las viviendas turísticas con un número de registro en los portales y plataformas de alquiler. Además, estas viviendas tendrán que contar con una placa o identificador QR en su fachada que referencie su legalidad.
4. Valorar la posibilidad de implementar una tasa turística municipal para los alojados en viviendas turísticas destinada a financiar proyectos de sostenibilidad y mejora del entorno urbano en el supuesto de que la Generalitat declare Mislata como zona turística tensionada.
5. Valorar la posibilidad de suspender la emisión de nuevas licencias para alquiler turístico, siguiendo el ejemplo de ayuntamientos como València y Barcelona, en el supuesto de que la Generalitat declare Mislata como zona turística tensionada.
6. Valorar la posibilidad de incrementar el impuesto de bienes inmuebles (IBI) hasta el límite permitido por la ley de vivienda vigente a aquellas viviendas que no estén en uso ni en el mercado inmobiliario, en el supuesto de que la Generalitat declare Mislata como zona turística tensionada.
7. Comunicar este acuerdo al tejido asociativo, a los medios de comunicación y a la ciudadanía para garantizar su participación y colaboración en el proceso.
7. **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL ABANDONO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LA CANALETA (Expediente 2003613X).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=5397>



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular sobre el abandono de las instalaciones deportivas de los campos de fútbol de La Canaleta, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 29492, 29403 y 29404).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 29402: es aprobada por 14 votos a favor, (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 29403: es aprobada por 14 votos a favor, (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 29404: es aprobada por 14 votos a favor, (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

El deporte desempeña un papel crucial en el desarrollo integral de los niños y jóvenes. No solo es un medio eficaz para mejorar la salud física, sino que también contribuye significativamente al bienestar emocional y social. Desde temprana edad, la práctica deportiva fomenta la adopción de hábitos de vida saludables, que se traducen en beneficios a largo plazo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la práctica regular de actividades deportivas desde edades tempranas ayuda a prevenir una amplia gama de enfermedades, incluyendo la obesidad, la hipertensión y la diabetes tipo 2. Además, el deporte enseña valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la perseverancia, y mejora la autoestima de los jóvenes. La interacción social que se genera en los deportes en equipo también contribuye a la formación de amistades y al desarrollo de habilidades sociales importantes, como la comunicación y la empatía.

En España, el fútbol es el deporte más popular entre los niños. Diversos estudios indican que un alto porcentaje de ellos elige el fútbol como su actividad deportiva principal. Esta preferencia no solo se debe a la influencia cultural y mediática del deporte, sino también a la accesibilidad y la infraestructura disponible. Los clubes de fútbol y las escuelas deportivas están ampliamente distribuidos en todo el país, facilitando el acceso a este deporte desde una edad temprana. Sin embargo, la popularidad del fútbol entre los jóvenes subraya la necesidad de contar con instalaciones adecuadas y bien mantenidas para su práctica segura y saludable.

No solo es crucial contar con instalaciones deportivas que cuenten con todas las comodidades y todo lo necesario para la práctica del deporte, sino que el mantenimiento constante de estas es esencial para preservar la inversión realizada con el dinero de todos los mislateros y mislateras. Mantener las instalaciones en óptimas



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWG

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

condiciones no solo garantiza la seguridad y bienestar de los usuarios, sino que también prolonga la vida útil de las infraestructuras, asegurando que estas sirvan a las futuras generaciones. Esta responsabilidad recae principalmente en el Ayuntamiento de Mislata y en la empresa pública NEMASA, quienes deben velar por la correcta conservación y mantenimiento de estos espacios, asegurando así que cada euro invertido se traduzca en beneficios reales y duraderos para Mislata.

Desde el Partido Popular defendemos siempre que la acción de la administración pública debe ir enfocada no solo en proporcionar las mejores instalaciones posibles para que la ciudadanía, especialmente los más pequeños, puedan disfrutar de un servicio de calidad, sino que estas deben cuidarse y mantenerse para que se puedan disfrutar el mayor tiempo posible, alargando la vida de las mismas con el fin de no tener que reinvertir en renovarlas.

Los usuarios se muestran verdaderamente preocupados y el descontento cada vez es mayor. Entre los desperfectos que se encuentran podemos ver:

- FOCOS DE LUZ COMPLETAMENTE DESTROZADOS
- TECHOS QUEMADOS Y ROTOS POR ACTOS VANDÁLICOS
- AZULEJOS Y PAREDES DESTROZADAS.
- RÓTULOS PRÁCTICAMENTE ILEGIBLES
- PUERTAS DESTROZADAS
- ENCHUFES EN MAL ESTADO
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MAL ESTADO
- HUMEDADES EN LOS TECHOS.
- FALTA DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD
- TÚNEL DE VESTUARIO EN MAL ESTADO
- REDES EN MAL ESTADO
- SUELO EN MAL ESTADO

Como hemos podido observar en las fotografías las instalaciones deportivas requieren mejoras sustanciales en términos de seguridad y comodidad.

Además, es común observar a numerosos padres que asisten a los entrenamientos y partidos de sus hijos y utilizan las gradas. No obstante, las actuales gradas presentan insuficientes medidas de protección contra impactos de balones, lo cual puede ocasionar accidentes evitables. Es esencial implementar mejoras en las medidas de seguridad mediante la sustitución y ampliación de las áreas de redes de protección contra posibles impactos de balones. Asimismo, con el fin de optimizar la experiencia de familiares y amigos como espectadores de las diversas actividades que se realizan en el recinto, resulta conveniente la instalación de zonas cubiertas en las gradas para proporcionar protección frente a la radiación solar y a las precipitaciones. Por último, con el fin de proteger a los jugadores, sería muy importante añadir protecciones para



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMW

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D

evitar impacto con las vallas y el mobiliario colindante con los campos, para evitar impactos durante la realización de las actividades.

Por todo ello, se acuerda:

1. Actualizar un informe detallado del estado de los vestuarios e instalaciones de los Campos de Fútbol de La Canaleta.
2. Reparar las instalaciones del campo de fútbol de La Canaleta a fin de evitar posibles accidentes, dado el estado de las instalaciones.
3. Supervisar el servicio de mantenimiento y reparación habitual de las instalaciones, asegurándose de su cumplimiento para evitar que esta situación vuelva a suceder.
4. Estudiar la posibilidad de reparar las redes protectoras de los campos de fútbol.
5. Estudiar la posibilidad de añadir en las vallas y mobiliario colindante con los campos de fútbol protecciones que eviten el impacto de los jugadores durante el entrenamiento o partido.
6. Estudiar la posibilidad de proporcionar zonas de techado en las gradas con tal de evitar que los espectadores no puedan disfrutar de los entrenamientos y partidos por el exceso de sol o lluvias.

8. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LEVANTAR LA CONGELACIÓN DE LICENCIAS DE NUEVAS VIVIENDAS EN EL PAI DEL QUINT II Y OTRAS ZONAS DE MISLATA (Expediente 2003628R).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=6734>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para levantar la congelación de licencias de nuevas viviendas en el PAI del Quint II y otras zonas de Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la aprobación de la moción (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 6 votos a favor de su aprobación (Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda rechazar la siguiente moción:

En Mislata, la construcción de nuevas viviendas es esencial para satisfacer la creciente demanda de familias y jóvenes que buscan su primer hogar, así como para impulsar la economía local a través de la inversión inmobiliaria. Sin embargo, el Ayuntamiento de Mislata ha congelado las licencias de construcción en el PAI del Quint II, afectando



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

gravemente a las familias que ya han adquirido sus viviendas, a las empresas constructoras y a todos aquellos que dependen de la ejecución de estas obras.

La paralización impide avanzar con las torres 2 y 3, afectando no solo a las empresas involucradas, sino también a cientos de familias que ya habían hecho un esfuerzo económico para acceder a sus nuevas viviendas, en un contexto de crisis económica derivada de las políticas del PSOE, tanto a nivel local como nacional.

Además, resulta incoherente que el alcalde congele la construcción en un barrio mientras en otras zonas de Mislata, como San Antonio o la Plaza Mayor, las obras comienzan o continúan sin problemas. Esta disparidad no responde a una lógica clara, ya que, si el objetivo es controlar el crecimiento de la población y el aumento de vehículos debido a la falta de accesos en Mislata, como el acceso norte, que a pesar de estar aprobado desde 2007 ningún gobierno lo ha llevado a ejecución, debería aplicarse de manera equitativa en toda la ciudad. La falta de coherencia en las decisiones urbanísticas del Ayuntamiento de Mislata está afectando negativamente a la economía local y a las expectativas de muchos jóvenes que confiaban en establecerse en su primer hogar.

A pesar de haber sido aprobado en 2007, ningún gobierno ha puesto en marcha la construcción del acceso norte. El actual equipo de gobierno local, que en 2027 cumplirá 16 años con mayoría absoluta, solo retomó la mención del proyecto en vísperas de las pasadas elecciones municipales y tras el cambio de gobierno en la Generalitat Valenciana. Esta infraestructura, vital para descongestionar el tráfico y mejorar la movilidad en Mislata, sigue siendo una promesa incumplida y una herramienta política utilizada tanto por el PP como por el PSOE, a costa de los ciudadanos.

El PSOE está castigando no solo a las empresas constructoras, sino también a los jóvenes y a las familias que se han visto atrapados en este proceso. Además, hemos sido testigos en diferentes medios de cómo las declaraciones de muchos vecinos atestiguan que el Ayuntamiento ha pedido anticipos económicos a las empresas para conceder licencias, para luego retrasar la construcción y justificar la falta de devolución de esos fondos alegando que ya se han gastado.

Por ello, VOX Mislata exige que el Ayuntamiento de Mislata levante la congelación de licencias y permita que las construcciones sigan adelante, respetando los derechos de las familias y empresas afectadas.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Mislata a levantar de forma inmediata la congelación de licencias de obra en el PAI del Quint II o en cualquier otro lugar de Mislata que pueda estar sufriendo discriminación por las mismas razones, y permitir que las empresas constructoras puedan continuar con las viviendas ya previstas, en beneficio de las familias que esperan su nueva residencia.

SEGUNDO: Exigir transparencia por parte del alcalde Carlos Fernández Bielsa y del Ayuntamiento y la devolución de los anticipos económicos exigidos a las empresas, en



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWG

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024.Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
23/01/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2021294D



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
23/01/2025

el caso de haberse solicitado, si no se puede garantizar la reanudación de las obras en los plazos acordados.

TERCERO: Solicitar que el Ayuntamiento de Mislata aplique criterios equitativos en todas las zonas de la ciudad en relación con la concesión de licencias de obra según la normativa vigente, para evitar incoherencias, injusticias y discriminación en cualquier zona de Mislata.

CUARTO: Solicitar al alcalde Carlos Fernández Bielsa que pida disculpas públicamente a las empresas y familias afectadas por la congelación injustificada de licencias, así como por los retrasos y la incertidumbre causados por la falta de planificación y gestión adecuada.

QUINTO: Informar a todas las asociaciones, entidades, empresas y a la ciudadanía en general sobre el levantamiento de esta congelación, utilizando todos los medios de comunicación disponibles.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

9. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=8145>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024: resoluciones 4.051 a 4.400 de 2024, y actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 5 de noviembre, 11 de noviembre y 18 de noviembre de 2024.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=53&t=8166>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AW7T L442 92F2 ZMWC

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de noviembre de 2024. Castellano - SEFYCU 5861827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17